

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Página : 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644

Nº E/M : 00226

CCMN N° 2249

Señores :	R.U.C. :		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda : S/.	
Concepto :	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPPS) PARA EL PERSONAL DE ALMACEN DE LA UGEL CUSCO		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	UNIDAD	805000080482	FAJA DE PROTECCIÓN LUMBAR ELASTANO 15% POLIÉSTER 20% Y NAILON 65 % PARA TRANSPORTE DE CARGA TALLA XL		
8	UNIDAD	899600170038	GUARDAPOLVO DE DRIL MANGA LARGA UNISEX		
12	UNIDAD	899600090012	PONCHO IMPERMEABLE		
12	PAR	899600180010	GUANTE DE CUERO UNISEX		
24	PAR	805000050413	GUANTE DE HILO TEJIDO SIN COSTURA CON RECUBRIMIENTO DE CAUCHO		
1	PAR	890200030132	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 37		
1	PAR	890200030135	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 41		
			SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;



.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Unidad de Gestión
Educativa Local Cusco

Unidad de Dirección
Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL (EPPs) PARA EL PERSONAL DE LA UGEL CUSCO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	OFICINA DE ALMACEN - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CUSCO
ACTIVIDAD DEL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa CODI2 "ADIDDI64400021 GESTIONAR LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, CONTROL, CONSERVACIÓN, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EXISTENTES EN ALMACEN"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir y dotar de EPPs al personal que labora en la oficina de Almacén de la UGEL Cusco, y poder realizar sus actividades correctamente.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la seguridad, integridad y protección personal de los trabajadores de la oficina de Almacén de la UGEL Cusco, permitiendo su repercusión en mejorar el servicio al ciudadano.

2. ANTECEDENTES

En el Almacén de la UGEL Cusco se realizan diversas actividades entre ellos involucra la manipulación de cargas, estiba y desestiba, y tránsito en áreas con tránsito de estocas, lo que exige el uso obligatorio de cascos, calzado de seguridad con puntera de acero, guantes y chalecos de alta visibilidad.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para el personal operativo del área de almacén de la UGEL, mediante la dotación de Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados, con el fin de minimizar la probabilidad de accidentes laborales o enfermedades ocupacionales durante la manipulación y distribución de bienes.

3.2 Objetivo Específico.

- **Dotar al personal** del área de almacén con implementos de seguridad certificados y acordes a los riesgos específicos de su puesto (cascos, chalecos reflectantes, guantes de seguridad, calzado con punta de acero, etc.)
- **Cumplir con la normativa** nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector público
- **Optimizar el desempeño** del equipo logístico, brindándoles la confianza y el resguardo necesario para ejecutar eficientemente la recepción, almacenamiento y despacho de materiales.
- **Fomentar una cultura de prevención** de riesgos dentro de las instalaciones del almacén de la UGEL Cusco.

4. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 CARACTERISITICAS TÉCNICAS

NOMBRE DEL ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD
-----------------	----------------------	-----------------	----------

**Faja de
protección
lumbar de
lona
sintética**

Cinturón ajustable
para mayor soporte



Cierre con fijación
hook and loop



Tirantes
ajustables

4 varillas para
soporte lumbar

Especificaciones

Color : Negro
Características: Elástico reforzado,
Flejes de PVC, Membrana de 20 cm
de largo,
(, Velcro de máxima adherencia.
Talla: S (01 unidad)
Talla: M (01 unidad)
Talla: L (04 unida)

unidad

06 ✓

**NOMBRE DEL
ITEM**

DESCRIPCION DEL ITEM

**UNID. DE
MEDIDA**

CANTIDAD

**Zapato de
cuero con
punta de
acero
unisex**



Especificaciones

Género	unisex
Resistencia al agua	SI
Cuenta con puntera de seguridad	Sí
Material	Cuero
Forro	Textil
Talla de calzado	37 y 41
Planta	Caucho vulcanizado

par

2 ✓



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Unidad de Gestión
Educativa Local Cusco

Unidad de Dirección
Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

NOMBRE DEL ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD
Poncho impermeable con capucha	 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Material: Vinilo Ancho :200 cm Color: plomo o azul marino	unidad	12

NOMBRE DEL ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD
Guardapolvo de dril manga larga unisex	 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - Contiene 3 bolsillos (1 superior (pecho) y 2 bolsillos inferiores) - Aperturas Laterales - Color :azul marino - Botones de ajuste - Ajuste posterior graduable Talla: S (02 unidades) Talla: L (04 unidades)	unidad	8

NOMBRE DEL ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD
Guantes de hilo tejido con recubrimiento de caucho		PAR	24

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:			
Material	:Tela		
Color	:rojo,negro		
Resistencia al fuego:	No		
Resistencia dieléctrica :	No		
Forrado	:Si		
Antideslizante	:Si		
Impermeable	:No		
Talla	:M, L		
Tipo de uso	:Industrial		
Uso	:Protección personal		

NOMBRE DEL ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD								
Guante de cuero unisex	 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: <table><tr><td>Color:</td><td>Mostaza</td></tr><tr><td>Características:</td><td>Fabricado en cuero descarnado, largo 24cm, elástico en el dorso, ribete de poliéster, talla estándar</td></tr><tr><td>Material:</td><td>Cuero</td></tr><tr><td>Talla</td><td>: M, L</td></tr></table>	Color:	Mostaza	Características:	Fabricado en cuero descarnado, largo 24cm, elástico en el dorso, ribete de poliéster, talla estándar	Material:	Cuero	Talla	: M, L	PAR	12
Color:	Mostaza										
Características:	Fabricado en cuero descarnado, largo 24cm, elástico en el dorso, ribete de poliéster, talla estándar										
Material:	Cuero										
Talla	: M, L										

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con RUC vigente, habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30º de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener RNP vigente (Para los casos mayores a 1 UIT).

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Unidad de Gestión
Educativa Local Cusco

Unidad de Dirección
Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LUGAR: El bien será entregado en la oficina de Almacén de la UGEL Cusco.

PLAZO: El plazo de ejecución será de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio.

7. CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Oficina de Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el bien.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago se realizará al finalizar la prestación de la entrega del bien, incluido los impuestos de ley previa conformidad de la entrega del bien. Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar a la oficina de almacén de la entidad, la siguiente documentación:

- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Guía de remisión remitente autorizado por SUNAT
- Fotocopia de orden de compra
- Carta de autorización para pagos a Cuenta interbancaria -CCI.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Unidad de Gestión
Educativa Local Cusco

Unidad de Dirección
Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de bienes y/o servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Unidad de Gestión
Educativa Local Cusco

Unidad de Dirección
Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inaplicable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el **2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad**, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda*

**ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo,(Representante Legal de), con Documento de Identidad N°..... en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°..... declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, **en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido **en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de. del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor O Representante Legal, según corresponda